



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintidós

Rdo. 050013110-010-2021-00458-00

Comuníquese, mediante oficio, la presente demanda a las centrales de riesgo y migración.

No se podrá acceder a la inscripción de que trata la ley 2097 de 2021 hasta tanto sea reglamentada por el Gobierno Nacional.

Las solicitudes que pretendan elevar ante la Fiscalía General de la Nación las deberán radicar ante esa entidad, pues el presente asunto es de tipo civil.

CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fda3862ae75d5e93786decb8675718359747133eff41b1c1406ee9e2afe0b5a**

Documento generado en 17/01/2022 07:12:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>